

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19  
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA



## I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias”.



Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Artículo 3.- Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública. El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud”.

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4 y 5 lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

5.3. Gestión administrativa y financiera: para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

5.7. Gestión del talento humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

5.8. Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales: para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas



y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”.

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, el cual establece en el artículo 1, artículo 4 y artículo 6:

“Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.

Artículo 4. Autoridades responsables de la planeación integral para la salud. Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio:

4.1. El Alcalde o Gobernador. 4.2. Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales. 4.3. La Secretaria, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación. 4.4. La Entidad Territorial de Salud. 4.5. El Consejo Territorial de Planeación.

Artículo 6. Plan Territorial de Salud - PTS. Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable”.

La Planeación Integral para la Salud es un conjunto de procesos que le permiten a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud – PTS. Este plan solo aplica para los Departamentos y Distritos.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.



5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida para, entre algunos objetivos:
  - Dar respuesta inmediata a brotes y hacer georreferenciación de todos los eventos, sujetos a vigilancia, según sus competencias
  - Administrar, implementar y difundir el sistema de información establecido por el Ministerio de la Protección Social para la recolección, procesamiento, transferencia, actualización, validación, organización, disposición y administración de datos de vigilancia, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente
  - Coordinar con las Alcaldías Locales del Distrito de Barranquilla, las acciones de vigilancia y control epidemiológico en su localidad, cuando así se requiera.
  - Organizar y coordinar la red de vigilancia epidemiológica del Distrito, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud
  - Realizar el análisis inmediato de situaciones en salud del Distrito de Barranquilla, con base en la información generada por la vigilancia epidemiológica, definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones inmediatas de control de los problemas bajo vigilancia en coordinación con las otras dependencias de la Secretaría de Salud.



Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo de profesionales que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020; la cual fue prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 2230 hasta el 28 de febrero de 2021.

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 593 de 2020, y luego a partir de los Decretos 636 del 06 de mayo y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo Obligatorio lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del Decreto 0542 del 18 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local “Barranquilla abre segura” y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVI-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local “Barranquilla Abre Segura”.

A través del Decreto No. 538 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, estableciendo en el artículo 3 y artículo 22 lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Contratación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, elimínese la priorización de que trata el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 de 2001, para contratar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas relacionadas con la contención o mitigación del Coronavirus COVID-19. Por esta razón, los departamentos, municipios y distritos podrán contratar con entidades públicas o privadas que tengan capacidad técnica y operativa para ejecutar esas acciones, o con personas naturales que tengan estas mismas capacidades.

Que mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la



disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares y la aplicación de políticas de desarrollo que apunten a amortiguar las consecuencias de la pandemia.

El coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo, abreviado SARS-CoV-2 puede propagarse rápidamente en espacios relativamente confinados, como hogares de ancianos, orfanatos y prisiones.

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

En el mundo, se estima que 8 millones de niños (2) y 10,74 millones de reclusos (3) viven en orfanatos y prisiones, respectivamente. En Colombia, se calcula que los 138 penales albergan a aproximadamente 120.000 reclusos y las dos cárceles de Barranquilla a 2700 personas privadas de la libertad (4). Se estimó que hay aproximadamente 703 millones de personas de 65 años o más en el mundo y el 2% de ellas vive en el hogar de ancianos (5). Las personas mayores, los niños y los internos en estas instalaciones son personas con movilidad reducida o privadas de libertad. Viven en estrecha proximidad con los demás, por lo que el contacto cercano es inevitable. Aunque la entrada a estas instalaciones está estrictamente limitada, lo que podría protegerlas de agentes infecciosos externos, las medidas de prevención y control inadecuadas tomadas en el interior pueden exacerbar las transmisiones de COVID-19 desde el interior.

Actualmente la ciudad de Barranquilla se encuentra en una etapa de estabilización de muertes por causas naturales por lo que se ha autorizado la apertura controlada del comercio y otras actividades industriales al considerarse superado el primer pico de la enfermedad, por lo que es necesario desde la oficina de salud pública de Barranquilla generar una estrategia integral para atender un posible rebrote debido a la apertura de la ciudad.

Es indispensable intensificar la vigilancia en salud pública de la Infección respiratoria aguda para la detección del nuevo virus SARS-CoV-2 mediante la implementación de estrategias de vigilancia epidemiológica en el marco de la apertura comercial basada en eventos y otras estrategias de vigilancia innovadora en la ciudad de Barranquilla en el 2021, al igual que se debe realizar sensibilización en la adopción de medidas preventivas, para la contención y mitigación de las Infecciones Respiratorias Agudas – Coronavirus a los establecimientos educativos, instituciones educativas públicas y privadas, entidades de formación superior, universidades, instituciones técnicas y tecnológica; por todo esto se deben realizar actividades que tengan como objetivo Inspeccionar, verificar, analizar y controlar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad instaurados por el Ministerio de Salud y Protección Social para mitigar la expansión del virus, y así evitar infecciones propagación del COVID-19, las cuales conforman el programa IRA-COVID.

El Distrito de Barranquilla en aras de reforzar las actividades de interés en salud pública, debe garantizar la contratación de talento humano idóneo y capacitado que logre dar respuesta a los diferentes eventos de interés en salud pública, con el fin de responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

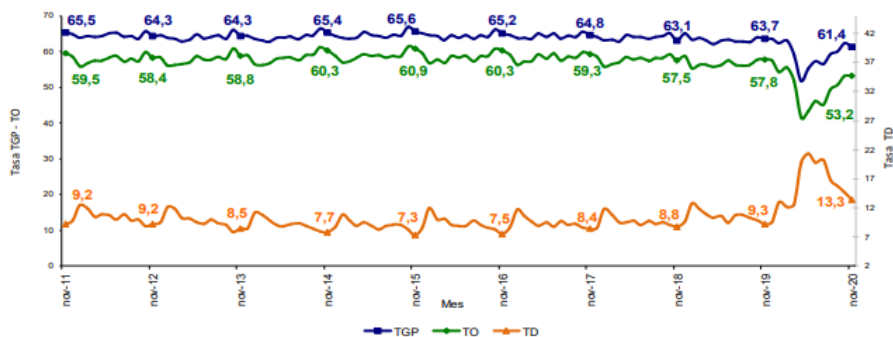
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de personal temporal

## II. Análisis de Mercado

Fuente: [Boletín técnico Mercado laboral - noviembre 2020 \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co) (30 de diciembre de 2020)

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

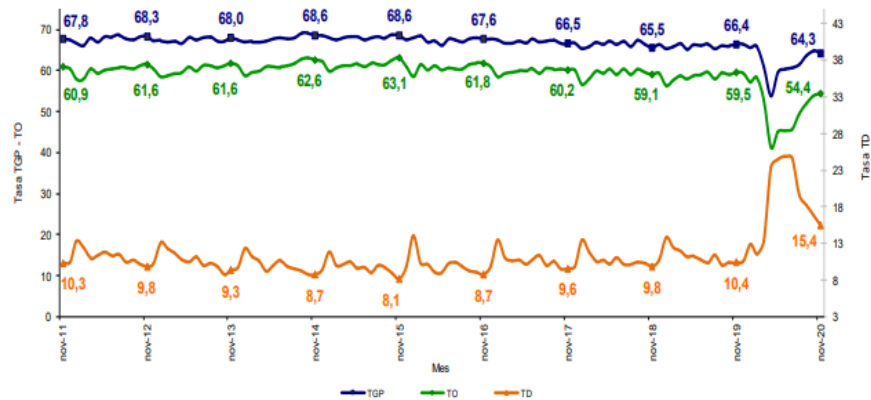
**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
**Total nacional**  
**Noviembre (2011 – 2020)**



En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [Boletín técnico Mercado laboral - octubre 2020 \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co) (30 de noviembre de 2020)

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

Fuente: [Boletín técnico Encuesta mensual de servicios \(EMS\) octubre 2020 \(dane.gov.co\)](http://boletin.tecnico.encuesta.mensual.de.servicios(ems).octubre.2020(dane.gov.co)) (14 diciembre de 2020)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
Total Nacional  
Octubre 2020<sup>P</sup>



Fuente: DANE – EMS

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Octubre 2020<sup>p</sup> / octubre 2019**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por cobros <sup>q</sup>	Venta de mercancías	Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución <sup>***</sup>		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,2	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
<b>Sección L, División 68</b>						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7330	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS  
<sup>p</sup> Cifra provisional

### 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)<sup>2</sup>

En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

<sup>2</sup> Boletín técnico Encuesta mensual de servicios (EMS) octubre 2020 (dane.gov.co) (14 diciembre de 2020)



**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Octubre 2020<sup>p</sup> / octubre 2019**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias <sup>a</sup>		Permanente	Temporal directo	Misión <sup>b</sup> (Hata cátedra <sup>c</sup> )
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,6		6,8	-2,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8		-0,9	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,4		-0,7	-3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	7,0		8,4	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,3		-26,2	-9,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,3		-4,2	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9		4,5	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4		8,7	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6		6,3	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6		8,2	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1		7,1	-3,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2		1,3	4,6	0,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3		10,5	-3,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,8		-1,3	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2		4,6	1,8	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9		2,2	3,7	--
Q	Divisiones 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8		-1,4	2,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8		0,7	-3,5	--

Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

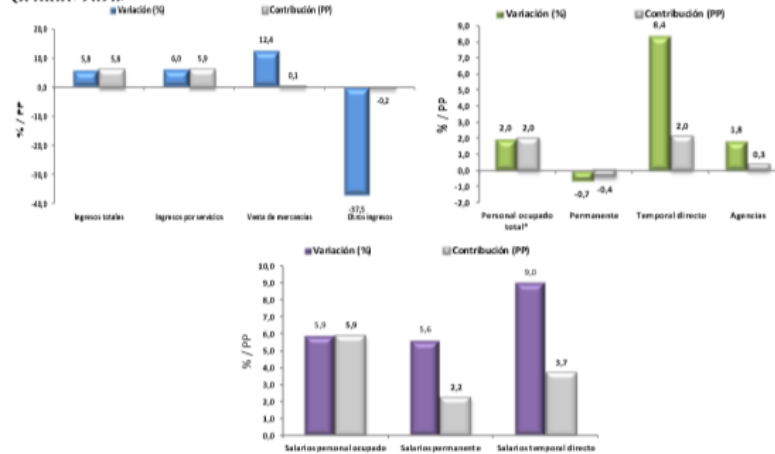
### 2.1.3 Salud humana privada con internación

#### 2.1.3.1 Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 5,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,0% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con octubre de 2019.



**Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**  
Salud humana privada con internación  
Total Nacional  
Octubre 2020p



Fuente: DANE – EMS  
p Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

### III. Técnico

Para la consecución del objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA** y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal profesional responsable de la vigilancia epidemiológica, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla y los lineamientos en Vigilancia Epidemiológica en el año 2021, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud para realizar las siguientes actividades: i) Coordinar de manera intersectorial e interinstitucional con aliados estratégicos Procuraduría, Departamento Para la Prosperidad Social, ANSPE, ICBF, Policía de infancia, Secretarías de Educación, Comisarías de Familia, iglesias, ONG, entre otros las estrategias de promoción y prevención de covid-19. ii) Coordinar las actividades entre los diferentes actores involucrados para el desarrollo de estrategias de prevención y promoción contra IRA E IRAC Covid-19. iii) Hacer orientación, seguimiento y evaluación, en el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la ejecución de las estrategias y tácticas en IRA. iv) Hacer revisión a protocolos de bioseguridad en las empresas que por sector económico reactiven sus operaciones, con el fin de prevenir los contagios de COVID-19 en los trabajadores. v) Realizar capacitaciones técnico-científicas al talento humano profesional y especializado de medicina de las institucionales de la red pública y privada para abordaje de Guías de Práctica Clínica y lineamientos relacionados con IRA y COVID-19 por grupos de riesgo como a población general.

A continuación, se detallan los perfiles y las actividades específicas a realizar:

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
<b>1. ENFERMERA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Experiencia laboral de 24 meses en el ejercicio de su profesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar de manera intersectorial e interinstitucional con aliados estratégicos Procuraduría, Departamento Para la Prosperidad Social, ANSPE, ICBF, Policía de infancia, Secretarías de Educación, Comisarías de Familia, iglesias, ONG, entre otros las estrategias de promoción y prevención de covid-19.</li> <li>• Coordinar las actividades entre los diferentes actores involucrados para el desarrollo de estrategias de prevención y promoción contra IRA E IRAC Covid-19.</li> <li>• Convocar y realizar reuniones IRA Con vigilancia de EPV y referentes de las EAPB</li> <li>• Convocar a las sociedades científicas y académicas para que participen activamente del programa IRA capacidades técnicas</li> <li>• Participar en las mesas de trabajo intersectoriales y con aliados estratégicos, convocadas por la entidad territorial</li> <li>• Realizar la planificación y programación de la asesoría técnica a los tomadores de decisiones secretario de salud, Gerentes o Directores de EAPB e IPS).</li> <li>• Orientación, seguimiento y evaluación, en el cumplimiento de los lineamientos del MSPS, en la ejecución de las estrategias y tácticas en IRA</li> <li>• Coordinar, liderar y hacer seguimiento a las actividades de capacitaciones en IRA-IRAC covid</li> <li>• Articular las acciones con el equipo de vigilancia en salud pública para la prevención de Covid</li> <li>• Realizar la coordinación de las acciones de alternancia escolar</li> <li>• Coordinar las acciones de riegos Laborales</li> </ul>	\$ 49.500.000
<b>2. PROFESIONAL DE ODONTÓLOGO, ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD</b> Experiencia laboral de 24 meses en actividades generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar Asistencias técnicas en las EPS, IPS para el fortalecimiento del programa IRA</li> <li>• Monitorear el cumplimiento de los indicadores de gestión de IRA en el Distrito</li> <li>• Generar capacidades técnicas al RHH de las EPS, IPS en la Medición de adherencia de lavado e higiene de manos IRA</li> <li>• Realizar seguimiento a Salas ERA y APS</li> <li>• Realizar seguimiento a la implementación de lineamientos de IRA-COVID-19</li> <li>• Realizar evaluación interna y externa de salas ERA</li> <li>• Aplicar Lista de chequeo de EPP institucional y lavado e higiene de manos institucional</li> <li>• Diseñar y ejecutar plan educativo con los grupos de riesgo (población étnica, adultos mayores, personas en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, niñas, niños y adolescentes del sistema de protección infantil, entre otros) en los territorios según lineamientos del Ministerio</li> <li>• Revisión a protocolos de bioseguridad en las empresas que, por sector económico, reactiven sus operaciones, con el fin de prevenir los contagios de COVID-19 en los trabajadores</li> <li>• Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> <li>• Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ul>	\$ 49.500.000



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
<p><b>3. ENFERMERA</b> Experiencia laboral de 3 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar Asistencias técnicas en las EPS, IPS para el fortalecimiento del programa IRA</li> <li>Monitorear el cumplimiento de los indicadores de gestión de IRA en el Distrito</li> <li>Generar capacidades técnicas al RHH de las EPS, IPS en la Medición de adherencia de lavado e higiene de manos IRA</li> <li>Realizar seguimiento a Salas ERA y APS</li> <li>Realizar seguimiento a la implementación de lineamientos de IRA-COVID-19</li> <li>Realizar evaluación interna y externa de salas ERA</li> <li>Aplicar Lista de chequeo de EPP institucional y lavado e higiene de manos institucional</li> <li>Diseñar y ejecutar plan educativo con los grupos de riesgo (población étnica, adultos mayores, personas en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, niñas, niños y adolescentes del sistema de protección infantil, entre otros) en los territorios según lineamientos del Ministerio</li> <li>Revisión a protocolos de bioseguridad en las empresas que, por sector económico, reactiven sus operaciones, con el fin de prevenir los contagios de COVID-19 en los trabajadores</li> <li>Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> <li>Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ul>	<p>\$ 31.500.000</p>
<p><b>4. ENFERMERA, ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</b> Experiencia laboral de 20 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar Asistencias técnicas en las EPS, IPS para el fortalecimiento del programa IRA</li> <li>Monitorear el cumplimiento de los indicadores de gestión de IRA en el Distrito</li> <li>Generar capacidades técnicas al RHH de las EPS, IPS en la Medición de adherencia de lavado e higiene de manos IRA</li> <li>Realizar seguimiento a Salas ERA y APS</li> <li>Realizar seguimiento a la implementación de lineamientos de IRA-COVID-19</li> <li>Realizar evaluación interna y externa de salas ERA</li> <li>Aplicar Lista de chequeo de EPP institucional y lavado e higiene de manos institucional</li> <li>Diseñar y ejecutar plan educativo con los grupos de riesgo (población étnica, adultos mayores, personas en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, niñas, niños y adolescentes del sistema de protección infantil, entre otros) en los territorios según lineamientos del Ministerio</li> <li>Revisión a protocolos de bioseguridad en las empresas que, por sector económico, reactiven sus operaciones, con el fin de prevenir los contagios de COVID-19 en los trabajadores</li> <li>Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> <li>Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ul>	<p>\$ 45.000.000</p>



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
<p><b>5. ENFERMERA</b> Experiencia laboral de 2 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar Asistencias técnicas en las EPS, IPS para el fortalecimiento del programa IRA</li> <li>Monitorear el cumplimiento de los indicadores de gestión de IRA en el Distrito</li> <li>Generar capacidades técnicas al RHH de las EPS, IPS en la Medición de adherencia de lavado e higiene de manos IRA</li> <li>Realizar seguimiento a Salas ERA y APS</li> <li>Realizar seguimiento a la implementación de lineamientos de IRA-COVID-19</li> <li>Realizar evaluación interna y externa de salas ERA</li> <li>Aplicar Lista de chequeo de EPP institucional y lavado e higiene de manos institucional</li> <li>Diseñar y ejecutar plan educativo con los grupos de riesgo (población étnica, adultos mayores, personas en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, niñas, niños y adolescentes del sistema de protección infantil, entre otros) en los territorios según lineamientos del Ministerio</li> <li>Revisión a protocolos de bioseguridad en las empresas que, por sector económico, reactiven sus operaciones, con el fin de prevenir los contagios de COVID-19 en los trabajadores</li> <li>Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> <li>Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ul>	<p>\$ 25.200.000</p>
<p><b>6. Médico PROFESIONAL</b> Experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar certificados de defunción a las muertes presentadas en el distrito.</li> <li>Realizar seguimiento, monitoreo, evaluación centros penitenciarios, hogares geriátricos IRA-COVID-19 que sean asignados</li> <li>Realizar asistencia técnica a hogares geriátricos, centros penitenciarios en atención a casos de IRA-COVID-19</li> <li>Realizar tamizaje de signos y síntomas población especial IRA-COVID-19</li> <li>Realizar capacitaciones técnico-científicas al talento humano profesional y especializado de medicina de las institucionales de la red pública y privada para abordaje de Guías de Práctica Clínica y lineamientos relacionados con IRA y COVID-19 por grupos de riesgo como a población general</li> <li>Brindar atención en la población vulnerable</li> <li>Realizar Informes, consolidado, monitoreo y evaluación IRA-COVID conglomerados específicos</li> <li>Realizar acompañamiento técnicamente en los espacios de análisis de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y COVID-19</li> <li>Apoyar el seguimiento a planes de mejora unidades ade análisis</li> <li>Apoyar la implementación y seguimiento de acciones institucionales para la prevención, manejo y control de IAAS y RAM</li> <li>Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> </ul>	<p>\$ 36.000.000</p>



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
<p><b>7. MÉDICO PROFESIONAL</b> Experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar certificados de defunción a las muertes presentadas en el distrito.</li> <li>Realizar seguimiento, monitoreo, evaluación centros penitenciarios, hogares geriátricos IRA-COVID-19 que sean asignados</li> <li>Realizar asistencia técnica a hogares geriátricos, centros penitenciarios en atención a casos de IRA-COVID-19</li> <li>Realizar tamizaje de signos y síntomas población especial IRA-COVID-19</li> <li>Realizar capacitaciones técnico-científicas al talento humano profesional y especializado de medicina de las institucionales de la red pública y privada para abordaje de Guías de Práctica Clínica y lineamientos relacionados con IRA y COVID-19 por grupos de riesgo como a población general</li> <li>Brindar atención en la población vulnerable</li> <li>Realizar Informes, consolidado, monitoreo y evaluación IRA-COVID conglomerados específicos</li> <li>Realizar acompañamiento técnicamente en los espacios de análisis de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y COVID-19</li> <li>Apoyar el seguimiento a planes de mejora unidades ade análisis</li> <li>Apoyar la implementación y seguimiento de acciones institucionales para la prevención, manejo y control de IAAS y RAM</li> <li>Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> </ul>	<p>\$ 36.000.000</p>
<p><b>8. MÉDICO PROFESIONAL</b> Experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar certificados de defunción a las muertes presentadas en el distrito.</li> <li>Realizar seguimiento, monitoreo, evaluación centros penitenciarios, hogares geriátricos IRA-COVID-19 que sean asignados</li> <li>Realizar asistencia técnica a hogares geriátricos, centros penitenciarios en atención a casos de IRA-COVID-19</li> <li>Realizar tamizaje de signos y síntomas población especial IRA-COVID-19</li> <li>Realizar capacitaciones técnico-científicas al talento humano profesional y especializado de medicina de las institucionales de la red pública y privada para abordaje de Guías de Práctica Clínica y lineamientos relacionados con IRA y COVID-19 por grupos de riesgo como a población general</li> <li>Brindar atención en la población vulnerable</li> <li>Realizar Informes, consolidado, monitoreo y evaluación IRA-COVID conglomerados específicos</li> <li>Realizar acompañamiento técnicamente en los espacios de análisis de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y COVID-19</li> <li>Apoyar el seguimiento a planes de mejora unidades ade análisis</li> <li>Apoyar la implementación y seguimiento de acciones institucionales para la prevención, manejo y control de IAAS y RAM</li> <li>Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> </ul>	<p>\$ 32.400.000</p>



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
<b>9. MÉDICO PROFESIONAL</b> Experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar certificados de defunción a las muertes presentadas en el distrito.</li> <li>Realizar seguimiento, monitoreo, evaluación centros penitenciarios, hogares geriátricos IRA-COVID-19 que sean asignados</li> <li>Realizar asistencia técnica a hogares geriátricos, centros penitenciarios en atención a casos de IRA-COVID-19</li> <li>Realizar tamizaje de signos y síntomas población especial IRA-COVID-19</li> <li>Realizar capacitaciones técnico-científicas al talento humano profesional y especializado de medicina de las institucionales de la red pública y privada para abordaje de Guías de Práctica Clínica y lineamientos relacionados con IRA y COVID-19 por grupos de riesgo como a población general</li> <li>Brindar atención en la población vulnerable</li> <li>Realizar Informes, consolidado, monitoreo y evaluación IRA-COVID conglomerados específicos</li> <li>Realizar acompañamiento técnicamente en los espacios de análisis de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y COVID-19</li> <li>Apoyar el seguimiento a planes de mejora unidades ade análisis</li> <li>Apoyar la implementación y seguimiento de acciones institucionales para la prevención, manejo y control de IAAS y RAM</li> <li>Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> </ul>	\$ 36.000.000
<b>10. MÉDICO PROFESIONAL</b> Experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar documento sobre el seguimiento y análisis del o los eventos de interés en salud pública asignados.</li> <li>Preparar informes técnicos derivados de la emergencia por el nuevo Coronavirus COVID -19</li> <li>Apoyar las respuestas técnicas y el trámite de las consultas derivadas de la emergencia del nuevo Coronavirus COVID -19 y de los eventos de interés en salud pública</li> <li>Realizar Asistencias técnicas EPS, IPS en el programa de IRA-COVID-19</li> <li>Brindar apoyo unidades de análisis de casos de covid-19</li> <li>Realizar fortalecimiento capacidades técnicas RHH EPS, IPS</li> <li>Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento IPS unidades de análisis</li> <li>Fortalecer la implementación de las SALAS ERA</li> <li>Realizar evaluación, seguimiento y monitoreo al programa IRA-COVID-19</li> </ul>	\$ 36.000.000
<b>11. MÉDICO PROFESIONAL, ESPECIALIZACIÓN EN INFECTOLOGÍA</b> Experiencia laboral de 24 meses en ejercicio de su profesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar documento sobre el seguimiento y análisis del o los eventos de interés en salud pública asignados.</li> <li>Preparar informes técnicos derivados de la emergencia por el nuevo Coronavirus COVID -19</li> <li>Apoyar las respuestas técnicas y el trámite de las consultas derivadas de la emergencia del nuevo Coronavirus COVID -19 y de los eventos de interés en salud pública</li> <li>Realizar Asistencias técnicas EPS, IPS en el programa de IRA-COVID-19</li> <li>Brindar apoyo unidades de análisis de casos de covid-19</li> <li>Realizar fortalecimiento capacidades técnicas RHH EPS, IPS</li> <li>Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento IPS unidades de análisis</li> <li>Fortalecer la implementación de las SALAS ERA</li> <li>Realizar evaluación, seguimiento y monitoreo al programa IRA-COVID-19</li> </ul>	\$ 49.500.000



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL
<b>12. MÉDICO PROFESIONAL</b> Experiencia laboral de 4 meses en ejercicio de su profesión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar certificados de defunción a las muertes presentadas en el distrito.</li> <li>Realizar seguimiento, monitoreo, evaluación centros penitenciarios, hogares geriátricos IRA-COVID-19 que sean asignados</li> <li>Realizar asistencia técnica a hogares geriátricos, centros penitenciarios en atención a casos de IRA-COVID-19</li> <li>Realizar tamizaje de signos y síntomas población especial IRA-COVID-19</li> <li>Realizar capacitaciones técnico-científicas al talento humano profesional y especializado de medicina de las institucionales de la red pública y privada para abordaje de Guías de Práctica Clínica y lineamientos relacionados con IRA y COVID-19 por grupos de riesgo como a población general</li> <li>Brindar atención en la población vulnerable</li> <li>Realizar Informes, consolidado, monitoreo y evaluación IRA-COVID conglomerados específicos</li> <li>Realizar acompañamiento técnicamente en los espacios de análisis de la morbilidad y mortalidad relacionada con IRA y COVID-19</li> <li>Apoyar el seguimiento a planes de mejora unidades ADE análisis</li> <li>Apoyar la implementación y seguimiento de acciones institucionales para la prevención, manejo y control de IAAS y RAM</li> <li>Apoyar las actividades de Alternancia escolar.</li> </ul>	\$ 32.400.000

**Nota:** Los profesionales deberán adjuntar tarjeta profesional en caso de que aplique.

Las obligaciones comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en análisis del sector son:

#### OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.



- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

#### IV. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$459.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 04 de enero de 2021.

Asignado: 5415

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA  
Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito<sup>CM</sup>